

11001310300420210010600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOSD
MIL VEINTIUNO (2021)

En el auto inadmisorio de la demanda se indicó que debía subsanarse entre otras cosas por:

"4.- Como quiera que se acredita el fallecimiento de LUIS FELIPE ROJAS TAMARA, deberá adecuar el poder y dirigiéndola contra herederos indeterminados toda vez que por causa de su muerte no es sujeto de derecho ni obligaciones. De conocerse la existencia de herederos determinados del difunto deberá arrimarse poder para demandarlos acreditando su parentesco con el causante y cumpliendo con ellos los requisitos del art. 82 del C.G del P

5.- En la inscripción n de la demanda de pertenencia incoada por JORGE GARZON CLAVIJO se formuló entre otros contra los herederos indeterminados de JORGE ANTONIO GARZON SARMIENTO; lo que implica que este propietario también esta fallecida. En consecuencia, formúlese la demanda contra los herederos determinados que de él se conozcan, allegando la prueba de esa calidad, cumpliendo con ellos los requisitos del art. 82 del C.G del P, así como contra sus herederos determinados. Igualmente, formúlese contra sus herederos indeterminados. Arrímese poder otorgado por los demandantes para demandar a los nuevos demandados.

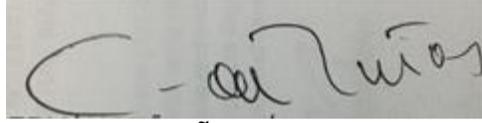
Con el escrito de subsanación que se allega, el mismo no complace con lo dispuesto en el auto inadmisorio de la demanda, como quiera que en el poder que se confiere, lo es para demandar a: **MARIA SARMIENTO VIUDA DE GARZON, JORGE ANTONIO GARZON SARMIENTO, MARIA EMMA GARZON SARMIENTO, PEDRO PABLO GARZON SARMIENTO, LUIS FELIPE ROJAS TAMARA, JORGE ENRIQUE GARZON CLAVIJO**" y la demanda se instaura contra *JORGE ENRIQUE GARZON CLAVIJO como heredero determinado de JORGE ANTONIO GARZON SARMIENTO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ANTONIO GARZON SARMIENTO, PEDRO PABLO GARZON SARMIENTO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FELIPE ROJAS TAMARA, DARIO CLAVIJO GARZON, ALVARO CLAVIJO GARZON, OLGA LUCIA CLAVIJO GARZON, MARTHA VIVIANA CLAVIJO GARZON, LUZ STELLA CLAVIJO GARZON, ELSA YANETH CLAVIJO GARZON herederos determinados de MARIA EMMA GARZON SARMIENTO*, algunos de estos demandados para lo cual no se confirió poder.

Así las cosas, sin que la subsanación de la demanda se realizara en debida forma se dispone su RECHAZO.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 50 Hoy 28 de Abril de 2021 La Sria</p> <p> NUBIA KOZZO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
